



Montevideo, 31 de octubre de 2018.-

R.de D.N°438/2018

Acta 1021

EE2018-67-001-001561

VISTO: la observación formulada por la Contadora Delegada TC en cuanto a la Orden de Compra N°OC-1746-2018 por \$ 1.283.329.00 (pesos uruguayos un millón doscientos ochenta y tres mil trescientos veintinueve con 00/100), por concepto de timbres profesionales y certificaciones médicas, prestado por el proveedor *ALCARAZ S.A.–SEMM* (RUT 211337530015), **RESULTANDO:** que la Contadora Delegada expresa que no se cumple en el caso con lo dispuesto en los artículos Art. 43 en cuanto a la no adopción de las medidas necesarias para contratar los suministros o servicios por grupos de artículos o servicios, de forma de facilitar la presentación del mayor número posible de oferentes; Art.33 del TocaF, en cuanto al procedimiento de compra aplicable y Art. 111 del TocaF y el art. 211 literal B) de la Constitución de la República en cuanto a la intervención del gasto por parte de la Contadora Delegada;

CONSIDERANDO: que este Directorio entiende pertinente disponer la reiteración del gasto atendiendo a que el servicio fue prestado en cumplimiento a las certificaciones médicas de los funcionarios de esta Administración.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el Art.5° de la Carta Orgánica, aprobada por el Art.747 de la Ley 16736 del 5/01/996, en la redacción dada por el Art. 39 de la Ley 19009 del 22/11/12;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) Reiterar el gasto vinculado a la Orden de Compra N°OC-1746-2018- correspondiente al servicio timbres profesionales y certificaciones médicas, prestado por el proveedor *ALCARAZ S.A. – SEMM*, atendiendo a las razones expuestas en la parte expositiva del presente acto administrativo.
- 2) Transcribese a la Gerencia de Área Recursos.
- 3) Pase a la Contadora Delegada TC a sus efectos.

SRA. MARÍA SOLANGE MOREIRA DÍAZ
PRESIDENTA

DRA. BLANCA SCALA
SECRETARIA GENERAL